

*Acuerdo de 3 de Abril, mandando en comisión á Cuba al Factor de tabaco.*

El Gobierno:

Considerando que los métodos actualmente empleados en la República para el cultivo, beneficio y manufactura del tabaco, son susceptibles de modificaciones favorables para el desarrollo de la industria y de la renta que tienen por base esa planta; y siendo conveniente introducir cuanto antes las reformas prácticas necesarias.

Acuerda:

1º Comisionar al señor Factor de la renta de tabaco para que, de conformidad con las instrucciones que se le dén, se traslade á Cuba y contrate allí la venida á la República de cultivadores y elaboradores de tabaco.

2º Nombrar interinamente Factor de la renta de tabaco al señor don Enrique Solórzano, quien tomará posesión de ese empleo inmediatamente previas las formalidades de ley, y la desempeñará durante la ausencia del Factor en propiedad.

Comuníquese—Managua, 3 de Abril de 1877  
—Chamorro—El Ministro de Hacienda—Benard.

---